



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

REF.: APRUEBA LA PARALIZACION PROVISORIA de la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO".

TREHUACO, 11 SEP 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 0587/1

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 4844 del 22.12.2017 que aprueba convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO".
2. El Convenio Mandato de Transferencia de recursos del F.N.D.R para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO" de fecha 20.11.2017, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Trehuaco.
3. Las Bases y términos de referencia de licitación "CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO".
4. El Decreto Alcaldicio N°0408 de fecha 17.07.2018 que aprueba bases de licitación y nombra comisión técnica de evaluación.
5. El Decreto Alcaldicio N°0691 de fecha 28.11.218 que establece plazo de licitación y cambio de comisión técnica de evaluación.
6. El Acta de Visita a Terreno de fecha 30.11.2018.
7. El Acta de Apertura Técnica Económica de Licitación N°4963-12-LP18 "CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO", de fecha 12.12.2018.
8. El Informe de Comisión Técnica de Evaluación de Ofertas de fecha 14.12.2018.
9. Sesión ordinaria N°74 de fecha 17.12.2018 del Concejo Municipal, donde se aprueba propuesta de adjudicación por los miembros del H. Concejo.
10. El Decreto Alcaldicio N°0751 de fecha 19.12.2018 que adjudica licitación para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO" a Reinaldo Araneda Garrido, Rut: 14.536.975-4
11. El Contrato de Obra de fecha 27.12.2018.
12. El Informe N° del director de Obras Municipales de Fecha 10.06.2019, que ordena Paralización de Obras Provisoriamente. "CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO"
13. La ley 19.886 de compras y contratación pública.
14. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

lly

CONSIDERANDO

La anotación en el Libro de Obras Folio N° 16 de fecha 10.06.2019, en cual se hace Paralización del proyecto "**CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO**".

DECRETO:

1-. Autorízase la Paralización parcial de la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCION FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO**" a partir del 10.06.2019, hasta que se regularice lo que indica el informe N°19, de la dirección de Obras municipales.

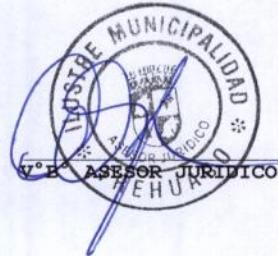
ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL

LUIS CUEVAS IBARRA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- SEPLAN (2)
- DOM (2)
- Transparencia(1)
- Alcaldía (1)
- Control





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Trehuaco, 10 junio 2019

INFORME Nº 19 /

MAURICIO FLORES HUENTEO, Constructor Civil, Director de Obras de la I. Municipalidad de Trehuaco, viene a informar que:

A partir del día 10 de junio 2019, se paraliza la Obra "CONSTRUCCIÓN FARMACIA POPULAR, COMUNA DE TREHUACO", por segunda vez, fundado en las siguientes causas:

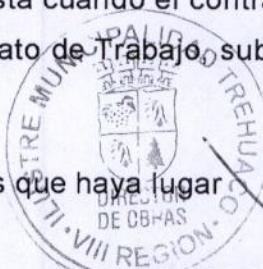
1.- Al comenzar la construcción, el contratista se encontró con fosa, lo que significó realizar trabajos extras por parte la Municipalidad, no siendo responsabilidad del contratista, lo que significó, llevar Retroexcavadora y camión con el objeto de realizar trabajos de limpieza y despeje de material y eliminar definitivamente dicha fosa, esto debido a que antiguamente se encontraba emplazada una escuela de lenguaje y un aula laboral, y además esta fosa se encontraba conectada una vivienda municipal, lo que originó un retraso de 45 días.

2.- A raíz de los problemas acontecidos, surgió una equivocación por parte del contratista respecto del material empleado en la cubierta, el que no corresponde al que establecen las Especificaciones Técnicas que es "teja continua metalcom Cintac 2,15 x 2 mts. Color rojo colonial "

3.- Por otra parte, este Director de Obras verificó en reiteradas oportunidades que los trabajadores no contaban con la implementación de seguridad, de acuerdo a la Ley para estos fines, lo que consta en libro de obra, folio Nº 16 de fecha 10/06/2019

4.- No se levantará la paralización hasta cuando el contratista de fiel cumplimiento a la Especificaciones Técnicas y Contrato de Trabajo subsanando las observaciones señaladas.

Lo que informo para los fines que haya lugar



MAURICIO FLORES HUENTEO
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES

MFH/fsr.-

Distribución:

- Citada
- Archivo D.O.M.